ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA: 19 de agosto de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, técnica; de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto para el análisis del sector a realizar es: " ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, LA DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E"

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Siendo ésta, una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado **respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,*** y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa y el proceso de selección del contratista se llevará a cabo mediante la invitación de un (1) oferente y deberá publicarse la invitación a ofertar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

2. CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024; contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos registrados en la descripción objeto de la necesidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR- AREA DE INFLUENCIA:

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una institución de referencia en la prestación de servicios de salud en el Departamento del Meta, comprometida con la prestación de una atención segura, humanizada, eficiente y de calidad. En desarrollo de su misión institucional y como parte del fortalecimiento continuo de sus procesos asistenciales y administrativos, la Entidad viene implementando estrategias orientadas a la modernización tecnológica, la transformación digital y la optimización de sus procedimientos internos, con el propósito de mejorar la oportunidad en la atención, fortalecer la gestión documental y optimizar la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, la Subgerencia Administrativa requiere adelantar un proceso para la adquisición de dispositivos tecnológicos que permitirán fortalecer los procesos de gestión documental electrónica y la suscripción digital de documentos institucionales, especialmente los consentimientos informados que deben ser diligenciados por los usuarios antes de la realización y manejo de la información.

La implementación de estos dispositivos permitirá avanzar en la estrategia institucional de transformación digital y en la política de cero papel, reduciendo progresivamente la utilización de formatos físicos, evitando la impresión innecesaria de documentos y optimizando los procesos de almacenamiento, consulta y conservación de la información. Lo anterior contribuye no solamente a una gestión documental más eficiente, sino también al fortalecimiento de las políticas institucionales de sostenibilidad ambiental y uso racional de los recursos.

Así mismo, la utilización de estos elementos tegnologicos permitirá mejorar significativamente la experiencia de los usuarios durante la prestación de los servicios de salud, facilitando la suscripción inmediata de los consentimientos informados y demás documentos que requieran firma, evitando desplazamientos innecesarios, tiempos de espera asociados a la impresión de formatos físicos, reprocesos derivados de documentos incompletos o ilegibles y retrasos en la ejecución de procedimientos asistenciales.

De igual manera, la digitalización de estos procesos contribuirá a disminuir la ocurrencia de errores administrativos, fortalecer la trazabilidad de la información, garantizar la disponibilidad inmediata de los documentos electrónicos dentro de la historia clínica y optimizar las actividades desarrolladas por el personal, permitiéndoles dedicar un mayor tiempo a la atención directa de los pacientes y reduciendo las cargas operativas asociadas al manejo documental en medio físico.

Así mismo, una vez efectuado el correspondiente estudio de mercado, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. verificó las condiciones técnicas, económicas y comerciales ofrecidas por diferentes comercializadores de estos dispositivos tecnológicos, evidenciando que los valores proyectados corresponden a precios acordes con las condiciones actuales del mercado.

Que, para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. realizó el correspondiente estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente proceso, mediante la solicitud y análisis de tres (03) cotizaciones presentadas por comercializadores de los dispositivos tecnológicos objeto de adquisición. El análisis comparativo permitió verificar las especificaciones técnicas, condiciones comerciales y precios ofertados, estableciendo valores acordes con las condiciones actuales del mercado y garantizando criterios de razonabilidad económica, eficiencia en la inversión de los recursos públicos y selección de las condiciones más favorables para la Entidad. **De igual manera, se deja constancia de que algunos de los elementos objeto de adquisición corresponden a dispositivos móviles inteligentes, respecto de los cuales no se discrimina ni adiciona el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en las cotizaciones y en el estudio de mercado, toda vez que se encuentran excluidos de dicho impuesto cuando su valor individual no excede el límite establecido en la normativa tributaria vigente. En este sentido, el numeral 6 del artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016, establece como bienes excluidos del IVA: "Los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor no exceda de veintidós (22) UVT". En consecuencia, para efectos de la determinación del valor estimado del presente proceso, los precios correspondientes a dichos dispositivos se toman de conformidad con el tratamiento tributario aplicable, sin incluir un valor adicional por concepto de IVA sobre aquellos que no superan el valor de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL

DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.152.228) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , atendiendo al valor individual de los bienes y a la condición de exclusión prevista en la citada disposición.**

En consecuencia, la presente contratación constituye una necesidad, actual para fortalecer los procesos de transformación digital del Hospital Departamental de Granada E.S.E., optimizar la gestión documental electrónica, facilitar la suscripción digital de consentimientos informados y demás documentos institucionales, reducir el uso de papel, minimizar reprocesos administrativos, mejorar la oportunidad en la atención de los usuarios y contribuir al fortalecimiento de la eficiencia operativa, la seguridad de la información y la calidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

4. OFERTA: El Hospital Departamental de Granada E.S.E., para la ejecución del presente proceso contractual, requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en la compraventa de elementos tegnologicos de la presente contratación, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad requeridas por la Entidad para fortalecer el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo institucional.

5. COMPETIDORES: Personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en Colombia, con capacidad técnica, financiera y jurídica, acorde con la cuantia del contrato y que cumplan con las necesidades establecidas para la ejecución de las actividades contratadas.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO: Teniendo en cuenta la necesidad que se presenta, se requiere de la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, LA DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E** y se determina que se debe solicitar una disponibilidad presupuestal por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.850.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, ademas de todos los impuestos a que haya lugar.

Cordialmente,

FRANCISNEY SANCHEZ MARTINEZ
Subgerente Administrativo

Proyectó:	Savin Amaury Cubillos Quevedo – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0121 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Francisney Sanchez Martinez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		